

(27. ENE 2022)

«Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 002 de 2019, por medio de la cual se delegó la representación del Auditor General en los comités de la entidad.»

LA AUDITORA GENERAL DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 274 de la Constitución Política, modificado por el artículo 5 del Acto Legislativo 04 de 2019 y en el numeral 14 del artículo 17 del Decreto Ley 272 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el artículo 211 de la Constitución Política señala que: «*La ley señalará las funciones que el Presidente de la República podrá delegar en los ministros, directores de departamentos administrativos, representantes legales de entidades descentralizadas, superintendentes, gobernadores, alcaldes y agencias del Estado que la misma ley determine. Igualmente, fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar en sus subalternos o en otras autoridades (...)*».

Que el artículo 75 de la ley 446 de 1998 «Por la cual se adoptan como legislación permanente algunas normas del Decreto 2651 de 1991, se modifican algunas del Código de Procedimiento Civil, se derogan otras de la Ley 23 de 1991 y del Decreto 2279 de 1989, se modifican y expiden normas del Código Contencioso Administrativo y se dictan otras disposiciones sobre descongestión, eficiencia y acceso a la justicia», ordena a todas las entidades y organismos de derecho público incluido el orden distrital, a integrar un Comité de Conciliación, conformado por los funcionarios del nivel directivo.

Que el segundo inciso del artículo 9 de la Ley 489 de 1998 «Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.» indica que «los representantes legales de organismos y entidades que posean una estructura independiente y autonomía administrativa podrán delegar la atención y decisión de los asuntos a ellos confiados por la ley y los actos orgánicos respectivos, en los empleados públicos de los niveles directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política».

Que a la Auditoría General de la República, en ejercicio de la autonomía administrativa, le corresponde definir los aspectos relacionados con el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con los principios consagrados en la Constitución y el Decreto Ley 272 de 2000.

Que el artículo 17 numeral 13 del Decreto Ley 272 de 2000, establece como una de las funciones del Auditor General de la República: «*Adoptar las políticas, planes, programas*

y estrategias necesarias para el adecuado manejo administrativo y financiero de la Auditoría General de la República, en desarrollo de su autonomía.»

Que mediante Resolución Orgánica No. 019 de 2005, «se regula la conformación de los Comités de la Auditoría General de la República».

Que a través de la Resolución Reglamentaria No. 002 de 22 de enero de 2019, se delegó la representación del Auditor General como miembros de los comités de la entidad en un Asesor de Despacho.

Que se hace necesario modificar la delegación ante los comités de la entidad a fin de adicionar la posibilidad de delegar en funcionarios del nivel directivo la representación del Auditor General.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria No. 002 de 22 de enero de 2019, el cual quedará así:

ARTÍCULO TERCERO: Delegar la representación del Auditor General como miembro de los comités de la entidad en un funcionario del nivel Directivo o Asesor del Despacho.

PARÁGRAFO ÚNICO: La delegación expresa se realizará a través de Memorando Interno suscrito por el Auditor General, pudiendo reasumir su representación en cualquier momento.

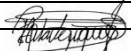

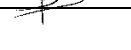
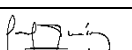
ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los **27. ENE 2022**



ALMA CARMENZA ERAZO MONTENEGRO
Auditora General de la República

	Nombre y Apellido	Firma	Fecha
Elaborado por:	Pablo Andrés Olarte Huguét – Director Oficina Jurídica		27-01-2022
Revisado por:	Pablo Andrés Olarte Huguét – Director Oficina Jurídica		27-01-2022
	David Felipe Solano López – Contratista Secretaría General		
Aprobado por:	Daniel Eduardo Ramírez Echeverri – Secretario General		27-01-2022

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.